

ESTADO PAR-I No. 052-18

EST-VCT-PAR-I-052

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 de diciembre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	GIM-157	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ		21/12/2018	A-PAR-1565	REQUERIR al titular del contrato de concesión No. GIM-157, para que informe el estado de la licencia ambiental, teniendo en cuenta la suspensión de actividades impuesta por CORTOLIMA mediante Resolución No. 1184 de mayo 28 de 2013. Por lo tanto se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las fallas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. GIM-157, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM anual de 2006 y su plano anexo respectivo. Por lo tanto se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las fallas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. GIM-157, bajo causal de caducidad conforme al literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de regalías correspondiente al II trimestre de 2007, con su correspondiente pago. Se informar al titular minero que debe hacer su pago de regalías y contraprestaciones a través del enlace https://tramites.amin.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

CÓDIGO: MIST-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página - 2 - de 4

					Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Por lo tanto se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Con el presente auto se da por notificado el Concepto Técnico N° 900 del 17 de Diciembre de 2018. La Vicepresidencia de Seguimiento y Control se pronunciará por el incumplimiento al Auto PAR-I N° 1266 del 14 de noviembre de 2018 y Auto PAR-I No. 061 del 14 de febrero de 2017.
CONTRATO DE CONCESION	GK9-102	MARTHA ADRIANA GONZALEZ DUQUE Y OTROS	26/12/2018	A-PAR- 1566	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GK9-102, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al II y III trimestre del 2016 y I, II, III y IV trimestre del 2017, I, II y III del 2018, según Concepto Técnico 783 del 27 de noviembre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GK9-102, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Formulario Básico Minero FBM para el periodo semestral del año 2017 y 2018, anual 2016 y 2017, junto con el plano de labores mineras, según Concepto Técnico 783 del 27 de noviembre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GK9-102, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página - 3 - de 4

					allegue póliza de cumplimiento para el 8 año de explotación, según Concepto Técnico 783 del 27 de noviembre de 2018, razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GK9-102, que los incumplimientos evidenciados en el Concepto Técnico No. 783 del 27 de noviembre de 2018, sobre los requerimientos efectuados mediante AUTO PAR – I No. 0606 del 4 de agosto del 2016, la Agencia Nacional de Minería se pronunciará en su momento, mediante acto administrativo correspondiente. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. GK9-102, que se expidió el Concepto Técnico No. 783 del 27 de noviembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	HBB-09091	YAVED CANTILLO ALVAREZ	26/12/2018	A-PAR-1567	REQUERIR al titular del contrato de concesión No. HBB-09091, bajo causal de caducidad conforme al literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2004, para que presente el Formulario de Declaración de producción y liquidación de regalías de III Trimestre, con su correspondiente pago. Se informar al titular minero que debe hacer su pago de regalías y contraprestaciones a través del enlace https://tramites.ann.gov.co/Portal/pagos/finicio.jsf Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Por lo tanto se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las fallas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Con el presente auto se da por notificado el Concepto Técnico N° 918 de 20 Diciembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08501	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA	26/12/2018	A-PAR-1568	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ - 08501, para que presente la modificación la póliza minera ambiental N° 15-43-10-1003236, según Concepto Técnico 824 del 6 de diciembre de 2018, razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ - 08501, que los incumplimientos evidenciados en el Concepto Técnico No. 824 del 6 de diciembre de 2018, sobre los requerimientos efectuados mediante Resolución N° GSC-000628 del 23 de octubre de 2018, la Agencia Nacional de Minería se pronunciará en su momento, mediante acto administrativo correspondiente. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. ICQ - 08501, que se expidió el Concepto Técnico No. 824 del 6 de diciembre de 2018.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página - 4 - de 4

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desliza hoy, **28 de diciembre de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Ibagué, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Carlos Alberto Molina Benavides
Revisó: Eisy Sanchez


JUAN PABLO SALLADO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué